

## RESULTADOS DE EJECUCIÓN 2022 PROGRAMA DE CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (ANDALUCÍA)

### 1. Controles realizados. Grado general de cumplimiento de la programación del control.

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial**, y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, se realiza una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

Los controles oficiales que se derivan del Programa de Control de la Trazabilidad de los productos de la Pesca y la Acuicultura correspondiente al año 2022, en adelante el Programa, se realizan sobre las unidades básicas de control en base al siguiente esquema:

- Lonjas: 100%
- Centros de expedición autorizados para realizar la actividad de primera venta: 100%
- Otro establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros: 100%
- Centros de producción de acuicultura: 100% de los centros de producción de acuicultura que hayan tenido producción durante el año anterior al presente plan de control. De entre ellos, se controlarán aquellos centros de producción que no hayan tenido un control efectivo en los dos últimos años.
- Operadores intermediarios (mayoristas, empresas de transformación y centros de expedición): Dada la dificultad de disponer de un listado de operadores intermediarios, se controlará un 3% de los primeros compradores en lonja, según el listado de primeros compradores que se determine de la notas de venta que aparezcan en IDAPES. Por otro lado, se controlarán aleatoriamente 25 establecimientos (de entre el resto de mayoristas y establecimientos de transformación) mas la totalidad de los establecimientos y centros de expedición de moluscos bivalvos autorizados para la primera venta que actúen además como operadores intermediarios.
- Comercio al por menor: Dada la dificultad de disponer de un listado de restaurantes y puntos de venta al por menor de productos pesqueros, se controlarán aleatoriamente 75 establecimientos de punto de venta directa al consumidor y 35 de restauración, que no hayan sido controlados con anterioridad.



Tabla 1. CONTROLES REALIZADOS

	UNIVERSO (U)	PLANIFICADOS (1)		NO PLANIFICADOS (2)	TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)	MOTIVOS DE NO CONSECUCCIÓN (4)	SEGUIMIENTO (5)	INSPECCIONES (6)
		UNIVERSO OBJETIVO (UO)	UNIVERSO CONTROLADO (UC)					
PRIMERA VENTA LONJAS	25	25	25	0	25	-	6	0
PRIMERA VENTA CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	41	41	38	0	38	A	21	5
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	7	7	7	0	7	-	3	0
ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	(*)	35	32	0	32	A	16	0
OPERADORES INTERMEDIARIOS	(*)	82	76	19	94	A	73	19
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	(*)	1	1	0	1	-	0	0
COMERCIO AL POR MENOR	(*)	125	125	2	127	-	109	31
<b>TOTAL</b>	-	316	304	21	324	-	228	55

(\*) En el plan anual 2022 no se conoce el universo total de dicho operador

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar.

- **PLANIFICADOS (1):** Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.

**UNIVERSO OBJETIVO (UO):** Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.

**UNIVERSO CONTROLADO (UC):** Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.

- **NO PLANIFICADOS (2):** Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas, no previstas en el mismo. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.

- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3):** Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.

- **MOTIVOS DE NO CONSECUCCIÓN (4):** Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;

- Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
- Recursos humanos insuficientes: B
- Recursos económicos o materiales insuficientes: C
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D
- Otras causas (no atienden al control, no se localiza al operador): E

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.

- **SEGUIMIENTO (5):** Número de controles de seguimiento.

- **INSPECCIONES (6):** Número de actas de inspección levantadas.



## 2. Grado general de cumplimiento detectado en los operadores económicos

Desde un punto de vista cualitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros.

Del mismo modo, y desde el punto de vista cualitativo podemos observar dicha desigualdad en materia de trazabilidad. En las tablas que se incluyen a continuación, se muestra el análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los operadores económicos. No obstante podemos afirmar que el grado de cumplimiento de operadores cuyos universos se controlan al 100% cada anualidad, tienen un grado de cumplimiento mayor que en años anteriores, disminuyendo el número de controles de seguimiento. Sin embargo el resto de operadores tiene un nivel de incumplimiento elevado en los controles iniciales, el cual va disminuyendo en las visitas de seguimiento e inspección.

### 2.1.- TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la siguiente tabla.

Tabla 2. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

	UNIVERSO	CONTROLES EJECUTADO	TOTAL OPERADORES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)	TOTAL IRREGULARIDADES (solo controles iniciales)
	(A)	(B)	(C)	(D)
PRIMERA VENTA LONJAS	25	25	6	10
PRIMERA VENTA CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	41	38	22	61
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	7	7	3	3
ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA	(*)	31	21	104
OPERADORES INTERMEDIARIOS	(*)	95	73	168
ESTABLECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN	(*)	1	0	0
COMERCIO AL POR MENOR RESTAURACIÓN	(*)	127	112	329
<b>TOTAL</b>	(*)	327	237	675

(\*) En el plan anual 2022 no se conoce el universo total de dicho operador

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Universo de unidades totales potencialmente controlables. Se corresponde con la primera columna “UNIVERSO (U)” de la tabla 1.

- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Dentro del universo total susceptible de control, el número que han sido ejecutados de manera efectiva y para los que hay documentación contrastable. Se corresponde con la columna “TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)” de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.

- **TOTAL OPERADORES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales) (C):** Es el número de unidades controlados de manera efectiva y para las que hay documentación que refleja un incumplimiento, ya sean irregularidades o infracciones.



- **TOTAL IRREGULARIDADES (sólo controles iniciales) (D):** Se deberá clasificar los incumplimientos detectados en el control según la tipificación definida anteriormente.

## **2.2.- NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y no con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador.

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes. Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información.

E: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

F: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.



Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la Tabla 3. NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

	N.º TOTAL INCUMPLIMIENTOS	NATURALEZA DE INCUMPLIMIENTO POR UNIVERSO													
		A		B		C		D		E		F		G	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	N.º	%
<b>PRIMERA VENTA LONJAS</b>	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	60	4	40
<b>PRIMERA VENTA CENTROS EXPEDICIÓN AUTORIZADOS</b>	61	-	-	3	4,9	-	-	8	13,1	-	-	34	55,7	16	26,2
<b>PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS</b>	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	66,7	1	33,3
<b>ESTABLECIMIENTOS VENTA PRODUCTOS ACUICULTURA</b>	104	7	6,7	8	7,7	-	-	13	12,5	-	-	74	71,2	2	1,9
<b>OPERADORES INTERMEDIARIOS</b>	168	4	2,4	49	29,2	8	4,7	97	57,5	-	-	-	-	10	6
<b>ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>COMERCIO AL POR MENOR</b>	329	36	10,9	131	39,8	-	-	114	34,7	48	14,6	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>675</b>	<b>47</b>	<b>7</b>	<b>191</b>	<b>28,3</b>	<b>8</b>	<b>1,2</b>	<b>232</b>	<b>34,4</b>	<b>48</b>	<b>7,1</b>	<b>116</b>	<b>17,1</b>	<b>33</b>	<b>4,9</b>



Para completar el análisis se cumplimenta la tabla 3.2, referente a controles de seguimiento, teniendo en cuenta los incumplimientos derivados de la anualidad 2022 y los incumplimientos derivados de la anualidad 2021:

Tabla 3.2. INCUMPLIMIENTOS EN CONTROLES DE SEGUIMIENTO

CONTROLES DE SEGUIMIENTO					
	N.º de incumplimientos a controlar en seguimiento	N.º de incumplimientos controlados en seguimiento	% incumplimientos controlados	N.º de incumplimientos subsanados o cerrados	% incumplimientos subsanados o cerrados (sobre los controlados)
PRIMERA VENTA LONJAS	10	10	100	10	100
PRIMERA VENTA CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS	61	54 (*)	89	37	69
PRIMERA VENTA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	3	3	100	3	100
ESTABLECIMIENTOS PRODUCTOS DE ACUICULTURA	108 (4 DE 2021 + 104 DE 2022)	89 (**) (4 DE 2021 + 85 DE 2022)	82	48 (2 DE 2021 + 46 DE 2022)	54
OPERADORES INTERMEDIARIOS	168	157 (***)	93	110	65
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	0	0	-	0	-
COMERCIO AL POR MENOR	329	316 (****)	96	207	66
<b>TOTAL</b>	<b>679</b>	<b>629</b>	<b>93</b>	<b>415</b>	<b>66</b>

(\*) La diferencia de 7 incumplimientos es debido a 1 operador no efectivo ya que se encuentra sin actividad

(\*\*) La diferencia de 28 incumplimientos es debido a 5 operadores planificados para 2023 (26 incumplimientos) y a 1 operador no efectivo ya que se encuentra sin actividad (2 incumplimientos).

(\*\*\*) La diferencia de 11 incumplimientos es debido a 1 operador no efectivo ya que se encuentran sin actividad

(\*\*\*\*) La diferencia de 13 incumplimientos es debido a 1 operador no efectivo ya que se encuentra sin actividad

## LONJAS

En el período 2022 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores. En las 6 lonjas con incumplimientos en controles iniciales, se subsanaron todos los incumplimientos detectados durante los controles de seguimiento. No generando por tanto ninguna visita de inspección.

La mayoría de los incumplimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, documento de transporte y documento de trazabilidad (60%) Los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente (40%).

## CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2021 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 5 los Centros de Expedición los que siguen teniendo incumplimientos una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento, de los 21 centros de expedición con incumplimiento en controles iniciales.

Al igual que en el caso de los operadores de Lonja, la mayoría de los incumplimientos de los Centros de Expedición derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, documento de transporte y documento de trazabilidad (55,7%). El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.



En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (26,2%).

En tercer y cuarto lugar encontramos incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información con un 13,1%, e incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los compradores inmediatamente con un 4,9%, no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

#### RESTO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2022 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores, de los 3 operadores con incumplimiento en controles iniciales todos subsanaron las incidencias durante los controles de seguimiento. No generando por tanto ninguna visita de inspección.

La mayoría de los incumplimientos de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, documento de transporte y documento de trazabilidad (66,7%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, tenemos el único incumplimiento relacionado con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente (33,3%).

#### ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

En el período 2022 se detecta un alto grado de incumplimientos por parte de todos los operadores, ya que de las 32 explotaciones de acuicultura ejecutadas, 16 tuvieron incumplimientos en los controles iniciales. De esos 16 operadores controlados en el seguimiento, 5 requieren visita de inspección.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta (71,2%). El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información (12,5%).

En tercer lugar se encuentran los que derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar a los compradores (7,7%) no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

En menor medida encontramos incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión de la trazabilidad empleados (6,7%), así como incumplimientos relacionados con ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos (1,9%).

#### OPERADORES INTERMEDIARIOS

En la anualidad 2022 se ha observado que 23 operadores intermediarios siguen teniendo incumplimientos una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento; de los 76 operadores mayoristas con incumplimiento en controles iniciales.



La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009 (57,7%).

En segundo lugar abundan los incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior (29,2%), no vinculando el correspondiente documento comercial con el producto.

En tercer lugar se detectan incumplimientos relacionados con ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otro Invertebrados Marinos (6%).

En cuarto lugar se detectan incidencias relacionadas con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación de lotes (4,7%).

#### ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN

Para esta anualidad, de 1 operador de transformación controlado, no se detectaron incumplimientos en el control inicial. Hubo un grado de cumplimiento del 100%.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

En el año 2022 se ha observado que de los 109 operadores con incumplimiento en controles iniciales, 56 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento. Lo que supone un elevado grado de incumplimiento por parte de los operadores minoristas.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior (39,8%). Por lo que los operadores no han sido capaces de demostrar la vinculación existente entre el producto y el documento comercial.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (34,7%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009.

En tercera y cuarta posición se detectan incumplimientos que tienen relación con la presentación de la información al consumidor final (14,6%) en establecimientos de venta directa, así como incidencias relacionadas con los sistemas de transmisión empleados (10,9%), respectivamente.

### **3. Acciones para asegurar la eficacia del programa de control: medidas adoptadas en caso de incumplimiento**

A continuación se detallan las medidas adoptadas frente a los incumplimientos más frecuentes detectados por cada tipo de operador y en función de la naturaleza del incumplimiento en orden de importancia:

#### **Medidas adoptadas en Operadores de Primera Venta (Lonjas, Centros de Expedición, Establecimientos Autorizados de primera venta)**



#### F: Documentos vinculados a la primera venta

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta se han basado en la correcta cumplimentación y transmisión de la información requerida en el R.D. 418/2015, en los artículos referentes al documento de transporte y documento de trazabilidad y nota de venta.

#### G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole.

Las acciones correctoras para los incumplimientos derivados del uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente ha sido la verificación de dichos sistemas de pesaje por las autoridades competentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos han sido la correcta cumplimentación del documento de registro de los centros de expedición.

#### D: Información de trazabilidad.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para cada lote de producto.

#### B: Sistema de registro e identificación de agentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

### **Medidas adoptadas en Establecimientos de productos de acuicultura:**

#### F: Documentos vinculados a la primera venta

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta se han basado en la correcta cumplimentación y transmisión de la información requerida en el R.D. 418/2015, en los artículos referentes al documento de trazabilidad y al resumen mensual.

#### D: Información de trazabilidad.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para cada lote de producto.

#### B: Sistema de registro e identificación de agentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.



#### A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) 404/2011 (etiquetado, envase o documento comercial).

#### G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos ha sido la correcta cumplimentación del documento de registro en los Centros de Expedición.

#### **Medidas adoptadas en Operadores Intermediarios (Operadores Mayoristas, Establecimientos de Transformación, Centros de Expedición y Establecimientos Autorizados)**

#### D: Información de trazabilidad.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información es la ampliación de la información de trazabilidad del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para cada lote de producto.

#### B: Sistema de registro e identificación de agentes.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los proveedores anteriores y compradores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

#### G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole.

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con los Moluscos Bivalvos y otros invertebrados marinos ha sido la correcta cumplimentación del documento de registro en los Centros de Expedición.

#### C: Agrupación o separación de lotes

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación ha sido la aclaración a los operadores de la definición de lote prevista en el artículo 4.20 del Reglamento (CE) N° 1224/2009.

#### A: Transmisión de trazabilidad

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) 404/2011 (etiquetado, envase o documento comercial).



## **Medidas adoptadas en Operadores de Comercio al por menor (Puntos de venta directo y Restauración)**

### **B: Sistema de Registro e identificación de agentes**

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la imposibilidad de identificar a los proveedores inmediatos anteriores, es vincular los documentos comerciales con el producto correspondiente, de la manera que haya una correlación inequívoca entre el producto y el documento comercial.

### **D: Información de trazabilidad**

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la información relativa a los requisitos mínimos de etiquetado e información sobre los lotes, así como la ausencia de toda o parte de la información del art. 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009.

### **E: Información al consumidor**

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor, recaen en la ampliación de la información mínima obligatoria en base al art. 35 del Reglamento (UE) 1379/2013.

### **A: Transmisión de trazabilidad**

Las acciones correctoras para los incumplimientos relacionados con deficiencias en la transmisión de la información de trazabilidad, es la adecuación de los sistemas de transmisión empleados (código, código de barras, microchip electrónico,...), sirviéndose de alguno de los soportes físicos previsto en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) 404/2011 (etiquetado, envase o documento comercial).